

ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00238-00
DEMANDANTE: YORMI LIZETH MANCILLA CAICEDO CC. 1.005.862.164
DEMANDADO: YAIR MINA ROMERO CC. 10.498.717

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 17 de abril de 2023. Pasa a la mesa del Señor Juez el presente asunto, informando que para la fecha 13 de abril de los corrientes, se había fijado como fecha para la iniciación de la audiencia de la que trata el artículo 392 del C.G.P., sin embargo, la titular del Despacho se encontraba en incapacidad médica. Sírvase proveer.

La Secretaria



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA RICA – CAUCA

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

198454089001

AUTO N° 0125

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, encuentra este Despacho procedente señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el art. 392 del CGP, con el fin de continuar con el decurso del proceso, acorde con la agenda del Juzgado.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

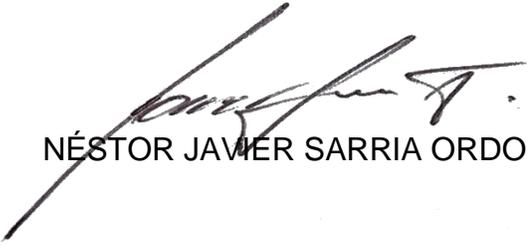
ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00238-00
DEMANDANTE: YORMI LIZETH MANCILLA CAICEDO CC. 1.005.862.164
DEMANDADO: YAIR MINA ROMERO CC. 10.498.717

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **JUEVES PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (3:00 p.m.)**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, a efecto de llevar a cabo las actuaciones relacionadas en los artículos 372 y 373 de la misma codificación. Diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurren de **manera virtual**, bajo las mismas disposiciones y señalamientos contenidos en el auto N° 127 del 10 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.



NÉSTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ